



Plazas al contado, vencimientos del segundo semestre de 1866 y primero de 1867, y descuentos de los vencimientos sucesivos por ventas y reducciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1866.

Derechos de tasacion de las fincas de Bienes nacionales que satisfacen los compradores. Reintegros de ejercicios cerrados. Gastos especiales de ventas.

7. Personal de la Administracion provincial. 9. Idem para trabajos geograficos. 10. Material de id.

13. Personal de establecimientos científicos. 15. Idem de Juzgados. 16. Material—Gastos diversos.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE FEBRERO DE 1867.

NÚMERO 2.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Febrero de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES. Table with columns for PROVINCIAS, Contribuciones directas, Impuestos indirectos, etc.

Nota. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 6 de Abril de 1867.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN FEBRERO DE 1867 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

NÚMERO 3.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Febrero de 1867 y en igual mes de 1866 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS, DIFERENCIAS. Sub-columns: En Febrero de 1867, En Febrero de 1866, De más en Febrero de 1867, De menos en Febrero de 1867.

Nota. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 6 de Abril de 1867.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE FEBRERO DE 1867.

NÚMERO 4.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de secciones y capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1866.

PRESUPUESTO DE 1866-67.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. Table with columns: CAPITULOS, TOTAL SATISFECHO, POR CAPITULOS, POR SERVICIOS.

4. Dotacion de la Serna. Sra. Infanta Doña Maria Isabel. 5. Idem de la Serna. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.

SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores. 1. Personal de las oficinas del Senado. 4. Idem de las del Congreso.

SECCION 3.ª—Deuda pública. Deuda consolidada. 2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.

SECCION 4.ª—Cargas de justicia. 1. Cargas de justicia corrientes. 2. Idem atrasadas.

SECCION 5.ª—Clases pasivas. 4. Obligaciones corrientes.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. 1. Personal. 2. Material.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

1. Personal de la Administracion central. 2. Material de id. 3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

1. Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias centrales. 2. Material de las mismas.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.

1. Personal de la Administracion central. 2. Material de id. 3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

1. Personal de la Administracion central. 2. Material de id. 3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

2. Personal de la Administracion central. 3. Idem de la Administracion provincial.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

1. Personal de la Secretaria del Ministerio. 2. Material de id.

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id.

SECCION 9.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 10.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 11.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 12.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 13.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 14.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 15.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

SECCION 16.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

5. Personal de Agricultura. 6. Material de id. 7. Personal del ramo de Minas.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Personal de Inspectores de rentas', 'Material de visitas de las contribuciones', etc.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Material del cuerpo de Carabineros', 'Personal de Visitadores de consumos', etc.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos', 'Obligaciones de ejercicios cerrados', etc.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes items like 'Obligaciones emanadas de las leyes de 1.º de Mayo de 1833', 'Amortización de la Deuda pública', etc.

Table with 3 columns: Item description, Amount, and Total. Includes 'Indemnización de derechos de Aduanas', 'Formalizaciones', 'Obligaciones que resulten sin pagar', etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de caza y pastos de los departamentos de Torreparedada y Puerta de Hierro...

Palacio 28 de Marzo de 1867.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 42383-2

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 7 de Abril de 1867, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.

Table with 4 columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevos imponentes, Total de imponentes. Includes sections 1, 2, 3, 4 and a total row.

REINTEGROS.

Table with 4 columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por solida, Ídem á cuenta, Total número de pagos. Includes section 1 and a total row.

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Benito del Collado y Ardany.—Estanislao de Urquijo.—Manuel Serantes.—Domingo Benito Guillen.—Juan Travesado.—Manuel Ledesma.—Basilio Sebastián Castellanos.—Antonio Baquer y Retamosa.—Juan José Fuentes.—Marqués de Valmediano.—Eladio Bernardez.—Dasilio de Chavarrí.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Se llaman aspirantes al empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sineu, dotado con el sueldo de 200 escudos anuales.

Palma 1.º de Abril de 1867.—Cárlos de Pravia. 42383-1

Gobierno de la provincia de Cádiz.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 17 de Enero de 1865, la Diputación provincial ha fijado el tipo de 3.000 escudos para la subasta del servicio de bagajes en toda la provincia durante el año económico de 1867 á 1868.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Terminando en 30 de Junio próximo el actual contrato de bagajes de esta provincia, se saca á subasta este servicio en el año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo de 12.400 escudos y con arreglo al pliego de condiciones que desde el día de hoy estará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El día 1.º de Mayo próximo, á una de la tarde, se procederá á subastar la imprenta y publicación del Boletín oficial de esta provincia para el año económico de 1867-68, bajo el tipo de 6.300 escudos y con arreglo al pliego de condiciones que desde el día de hoy estará de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

El acto tendrá lugar en la sala de despacho de este Gobierno bajo mi presidencia ó de quien me represente, con asistencia del Secretario, de tres Diputados provinciales, del Contador de estos fondos y del Escribano de actas, con las formalidades que previene el artículo 1.º de la ley de 20 de Setiembre de 1863 para la ejecución de la ley vigente de presupuestos y contabilidad provincial, en la parte referente á contratación de obras y servicios de la provincia.

Las proposiciones, á las cuales deberá acompañarse documento que justifique haber consignado 650 escudos en la Caja general de Depósitos ó en la su-sursal de esta provincia y una certificación de la Autoridad local en la que acredite se tiene un establecimiento tipográfico suficiente para la impresión de impresos, tipos, cajas y dependientes necesarios para la correcta y puntual publicación del Boletín ó garantía á satisfacción de este Gobierno que se poseen todos los elementos que requiere el buen desempeño de este servicio, se arreglarán al modelo formulado al efecto y se entregarán en pliego cerrado al Presidente de la subasta á la hora designada para la misma; no admitiéndose ninguna que carezca de estos requisitos ó exceda del tipo mencionado.

Gobierno de la provincia de Huelva.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gibraleón, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Lérida.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bellpuig, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, por dimisión del que la obtiene.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento del Campo, dotada con el haber anual de 310 escudos, se halla vacante.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Terminando en 30 de Junio próximo el compromiso de los actuales editores del Boletín oficial de esta provincia, se saca nuevamente á subasta para el próximo año económico que dará principio en 1.º de Julio de 1867 hasta el 30 de Junio de 1868, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina y para cuya formación se ha tenido presente lo dispuesto en los artículos del reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre próximo pasado de 1863 que son aplicables á esta subasta, así como lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1839 y demás prescripciones vigentes en la materia y en la parte que estas no están modificadas ni derogadas por el expresado reglamento.

Conquezuola, dotada con 450 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días; en el concepto de que se proveyerá la vacante con arreglo á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1863.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Jaime dels Domenys, dotada con el sueldo de 300 escudos anuales.

Gobierno de la provincia de Toledo.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento para la ejecución de la ley de contabilidad de 20 de Setiembre de 1863, el día 9 de Mayo próximo, á una de su tarde, tendrá lugar ante mi autoridad, acompañado de un Diputado provincial, del Secretario de este Gobierno y del Contador de fondos provinciales, la subasta para rematar el servicio del Boletín oficial durante el año económico de 1867 á 68 bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta.

Gobierno de la provincia de Zamora.

En virtud de lo resuelto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 23 de Febrero último, este Gobierno ha señalado los días 23, 24 y 25 de Abril próximo venidero, á las doce de la mañana, para la adjudicación de los materiales que resulten del derribo que hará de los edificios municipales en cuyas áreas se han de levantar el mercado y el teatro, y tendrá derecho á la libre explotación de los tres edificios durante 10 años.

Alcaldía-Corregimiento de Granada.

D. José María Sánchez, Alcalde-Corregidor por S. M. la Reina (Q. D. G.) y Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (1)

D. José de la Sierra y Agüera, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Alcalde de esta ciudad y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (2)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (3)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

El teatro, estudiado por el mismo Arquitecto con el más detenido examen y con la posible aplicación á su clase y destino del pensamiento de la Municipalidad de París para el de la Gran Opera, es capaz de 3.000 espectadores colocados á toda comodidad, y contiene multiplicados accesorios de ingresos y distribución (muchos de ellos productivos por separado de la escena), consistentes en pórticos, establecimientos en la columnata, café, vestíbulo, salones, talleres, galerías exteriores, centros de tertulia, ante-palcos y habitaciones y oficinas de administración y consjería. Como en el mercado, además del 3 y el 5 por 100 respectivamente para impresos, dirección y administración, está presupuestada la obra del teatro en 349.008 escudos y 749 milésimas de otro.

El circo, estudiado bajo el clásico modelo del de Flavio Marcello, proyectado por el sistema perfeccionado del de Valencia y por su mismo autor el ilustrado Arquitecto Sr. D. Sebastián Monleón, y con aplicación también á los varios espectáculos de gimnasio, hipódromo, juegos olímpicos, cineastas y exposiciones agrícolas, admite 15.000 espectadores con gran holgura, y tiene cuantas dependencias requieren dichos usos, con más la amplitud de los terrenos que lo rodean con destino á paseos; jardines, ingresos y otros servidumbres. Ha sido presupuestada esta obra, sin incluir los gastos de dirección y administración, en 287.071 escudos y 814 milésimas de otro.

Los tres edificios están proyectados á empatamiento libre, y declarados de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa del mercado y el teatro por Reales órdenes de 8 de Diciembre de 1863 y 23 de Abril de 1864; ascendiendo el valor total de las construcciones á 988.662 escudos y 733 milésimas; el de los gastos imprevistos, de dirección y administración á 60.047 escudos y 272 milésimas; el valor líquido de las líneas de Propios destinadas á emplazamiento 83.216 escudos y 767 milésimas, y el de las líneas de particulares que el contratista debe cubrir para el completo del emplazamiento 149.044 escudos y 400 milésimas.

Total, 4.291.947 escudos y 894 milésimas, ó sean 12.919.478 rs. y 94 céntes.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (4)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (5)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (6)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera (7)

Hago saber que por término de 90 días, á contar desde el día de la primera inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se publica la subasta para contratar la construcción subvencionada en esta ciudad de los tres edificios públicos de primer orden y otro voto de teatro, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, y cuyo remate tendrá lugar en las Casas capitulares el día en que cumplan 30 desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente si aquel fuere feriado.

Times y The Morning Chronicle, repitiéndose los anuncios hasta tres veces en intervalos razonables.

El acto para el remate tendrá efecto á las doce en punto de la mañana del último día de los 30 desde el de la inserción en la GACETA INCLUSIVE, en el salón de la planta baja de la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento.

Después de la lectura de la instrucción de 18 de Marzo de 1862 sobre contratación de servicios públicos, y de este pliego de condiciones y demás que con venga á juicio del Presidente, se admitirán las propuestas que se hicieren en pliegos cerrados, que se irán numerando correlativamente conforme se presenten.

Abiertos los pliegos se desaharán desde luego los que no estén exactamente arreglados al modelo que se insertará á continuación del edicto, y todos los que no vengán acompañados del documento que acredite el depósito en la Tesorería municipal, ó en la de Hacienda de la provincia como sucursal de la Caja general de Depósitos, de 200.000 rs. vn. en metálico (200.000 escudos), salvo que se alegue falta de firma, en cuyo caso podrá ser subsanada cuando se abra en presencia de la Corporación y de los concurrentes.

Antes, y en ningún caso después de la apertura de los dichos pliegos, se darán cuantas explicaciones se pidieren sobre la inteligencia de estas condiciones, y las aclaraciones se consignarán en el acta á los efectos oportunos.

La licitación versará precisamente sobre la reducción del tiempo de explotación, siendo preferida en igualdad de propuestas la que tenga número más bajo de los pliegos presentados.

Sobre la propuesta que más beneficio ofrezca en este concepto se abrirá licitación oral para rebajar la subasta en metálico, no admitiéndose postura menor de 10.000 rs., y durante el acto todo el tiempo que se hicieren pujas.

Por último, si por resultados de esta licitación se aceptara el compromiso de construir sin subvención, se abrirá otra licitación en los mismos términos del anterior párrafo sobre dar al Municipio un tanto en cada año de los de la explotación, debiendo ser la mejor oferta en este caso de 500 rs. Solo los que hayan presentado pliegos podrán tomar parte en las licitaciones de que trata este párrafo y el que le antecede.

Declarado por la Presidencia el mejor postor, se devolvirá en el acto todos los comprobantes del depósito reservándose solo el de aquel y el de los que consignaren protestas sobre validez de la adjudicación hasta que la Superioridad resuelva.

Recibida la aprobación y notificado el contratista, deberá este en el término de 15 días precisos consignar en la Caja de Depósitos como garantía definitiva del contrato la cantidad 500.000 rs. (500.000 escudos) en metálico ó en papel de la Deuda pública de las clases admisibles por las disposiciones vigentes, y al precio de depósito. Hecho esto, se le devolverá el documento de garantía provisional, y se procederá al otorgamiento de la escritura por ante el Notario del Ayuntamiento.

